

ADENDA N° 01 2021

MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE PRESTACIONES PREPAGADAS DE SERVICIOS DE SALUD PROGRAMA DE PROTECCIÓN MÁS COBERTURA

El presente documento contiene modificaciones a las Condiciones Particulares del **CONTRATO DE PRESTACIONES PREPAGADAS DE SERVICIOS DE SALUD PROGRAMA PROTECCIÓN MÁS COBERTURA**.

PRIMERO: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente ADENDA N° 01-2021, y como bonificación adicional al PLAN DE BENEFICIOS del Programa, la IAFAS incluye en favor de los afiliados el Beneficio de Cupones de Descuento; el cual empezará a regir a partir del 01 de Marzo de 2021.

SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES

Conforme a lo indicado en el apartado anterior, a continuación, se detallan las condiciones del Beneficio de Cupones de Descuento:

Beneficio Cupones de Descuento

Los afiliados al Programa Más Cobertura contarán con diez (10) cupones de descuento por un monto fijo de S/30.00 (incluyendo IGV) cada uno, los mismos que son personales e intransferibles, y podrán ser utilizados una vez superado el periodo de carencia establecido para el Programa. Asimismo, estos únicamente podrán ser aplicados sobre el **deducible** que corresponda a las siguientes prestaciones o servicios ambulatorios cubiertas en primer lugar por su plan de salud primario (EPS o Asistencia Médica) en la Red de Atención de este programa (detallada en el Anexo 6 del presente Contrato): **Consultas Médicas, Consultas de Nutrición, Consultas de Psicología, Teleconsultas Médicas, Teleconsultas de Nutrición, Teleconsultas de Psicología y Procedimientos ambulatorios.**

Al momento de cancelar el deducible de los servicios ambulatorios, el Afiliado deberá indicar al personal de admisión ambulatoria de Clínica que cuenta con un cupón de descuento para los servicios ambulatorios, debiendo presentar necesariamente su DNI original. Bajo ninguna circunstancia el Afiliado podrá solicitar la aplicación del cupón una vez se haya cerrado la transacción de pago del deducible o en forma retroactiva. Cada cupón podrá ser utilizado por el Afiliado una única vez, ya sea que se aplique total o parcialmente su valor. En aquellos casos, en donde el monto del cupón sea igual o mayor al monto del deducible, el afiliado deberá pagar un monto mínimo de S/ 0.10. No se aceptan acumulaciones de saldos a favor por usos parciales del cupón; así como tampoco devoluciones por servicios ambulatorios no efectivizados. El afiliado podrá aplicar como máximo un (01) cupón por atención (cada consulta); los cupones no son acumulables.

Los cupones asignados al Afiliado se encuentran vinculados a la vigencia anual de su Programa; caducando de manera automática al vencimiento del mismo, así como también si el afiliado entra en suspensión o baja. A la renovación del contrato se asignarán nuevos cupones, no acumulándose en ningún caso los que no fueron utilizados en el periodo anterior, los mismos se aplicarán bajo las condiciones de la renovación del Programa.

TERCERO: INVARIABILIDAD DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que las cláusulas del contrato primigenio que las partes declaran conocer y que no han sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda, permanecen inalterables y en plena vigencia y eficacia legal.